



Riohacha D.T.C., 17 de agosto de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA GUERRA BRITO.
DEMANDADO: JAQUELINE DOLORES OÑATE GUILLOT.
RADICACION: 44-001-41-89-002-2018-00126-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por la Dra. INDIRA PAOLA ROMERO CUELLAR, mediante el cual solicita requerir al Tesorero Pagador de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital de Riohacha, este despacho observa que resulta improcedente, como quiera que en auto adiado 5 de junio de 2019 se negó la solicitud que hoy se realiza, por cuanto a folio 13 del cuaderno de medidas cautelares, se evidencia respuesta al oficio No. 0353 del 6 de marzo de 2019 suscrito por la Gerente del sector educativo del Distrito de Riohacha.

Ahora bien, vislumbra esta agencia judicial que la contestación emitida por la gerente del sector educativo del Distrito de Riohacha data de hace 3 años, por lo que, se ordenará oficiar al Tesorero Pagador de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital de Riohacha para que se sirva informar a este despacho el estado actual de la orden de embargo impartida por el juzgado mediante auto de fecha 6 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36782446772540cc96851276d2b670eaed7db0f3cf5fd463cd4a6e2158b3953**

Documento generado en 17/08/2022 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>